INPEC

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACIÓN AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD MELGAR – TOLIMA.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 5
5. CONCEPTO FINANCIERO 8
6. EXPERIENCIA 9
7. ESTUDIO DE MERCADO 9
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 12
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 13
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 13
11. FORMA DE PAGO 13
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 15
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 15
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 15
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 17
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO 17
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 17
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 19
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 19
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 19
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 19
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 20

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la **CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD MELGAR – TOLIMA** - INPEC, con posición de catálogo de gasto **A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS),** se procede a realizar los siguientes estudios previos para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACIÓN AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD MELGAR – TOLIMA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El presente estudio previo se realiza teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021; de igual manera en este documento se cobijan los requisitos mínimos para adelantarse un proceso de Selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía y se aplican otras previsiones que se encuentran vigentes y que son de obligatorio cumplimiento en los procesos de contratación pública o que por discrecionalidad administrativa resulten convenientes.

Dando cumplimiento al artículo 69 de la ley 65 de 1993 y el acuerdo 010 de 2004. La cárcel y penitenciaría de media seguridad melgar – Tolima, requiere contratar la compra de productos de tabaco (cigarrillos) con destino al proyecto productivo expendio para su posterior

comercialización al personal privado de la libertad de la cárcel y penitenciaría de media seguridad melgar – Tolima

El presupuesto en el proyecto productivo expendio contempla el rubro de **PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS)**, con el fin de cubrir dicha necesidad.

Por lo que se hace necesario "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACIÓN AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD MELGAR – TOLIMA**", Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

La cárcel y penitenciaría de media seguridad melgar – Tolima: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACIÓN AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD MELGAR – TOLIMA.**
Para lo cual solicita ofertas que cumplan con los requisitos y especificaciones de la presente invitación publica teniendo en cuenta las previsiones dispuestas en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015. artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta la cárcel y penitenciaría de media seguridad melgar – Tolima, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
c) El proveedor deberá hacer entrega del producto de forma parcial y en las cantidades requeridas por el supervisor del contrato.
d) Garantizar el suministro del producto con un tiempo máximo de entrega de 24 horas previa solicitud que haga el supervisor asignado o quien haga sus veces.
e) Firmar el acta de entrega y recibo a satisfacción del producto.
f) El producto deberá ser de marca reconocida y de rotación nacional, garantizando la alta calidad. El contratista deberá asegurar que el producto se encuentre en óptimas condiciones.
g) Si el producto no cuenta con la estampilla departamental, no incluye las advertencias sanitarias correspondientes, presenta defectos de calidad, se encuentra abierto, dañado, con presencia de moho o no corresponde a lo contratado, deberá ser revisado y reemplazado por el contratista sin ningún costo adicional para la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Melgar – Tolima.
h) El proveedor deberá cumplir con las normas de seguridad para el ingreso a la cárcel como son: informar con anterioridad, nombre del conductor y ayudante o personas que entregan el pedido con su correspondiente número de cedula, placa y descripción del vehículo. Es prohibido el ingreso de dinero, celulares, armas, sustancias alucinógenas, entre otros elementos que puedan afectar la seguridad de la cárcel.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Una vez consultada y verificada en el sitio Web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co la lista de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, así como la Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios G–EAMP–01.

PARÁGRAFO 3. ***En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.***
Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.

ARTÍCULO 41. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *Modifíquese el parágrafo 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

PARÁGRAFO 5o. *Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.*

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios.

ARTÍCULO 42. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. *Adiciónese el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:*

PARÁGRAFO 3o. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.

Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.

La Cárcel y Penitenciaría de media Seguridad Melgar – Tolima, verifico:

- **Acuerdos marco existentes:**

- Vehículos III
- Nube privada III
- Aseo y Cafetería III
- Dotaciones Escolares II
- Compra y alquiler de equipos Tecnológicos y periféricos
- Dotaciones de Vestuario de calle III
- Seguros de Vehículos II
- Material de Intendencia II
- Motocicletas, cuatrimotor y motocarros II.
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado.
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencia
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá.
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotación de vestuario II
- Servicio de impresión
- Tratamiento de la hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Conectividad II
- Arriendo ETP
- Soat II

Este producto **PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS)** NO se encuentran en la plataforma de la Tienda virtual

- **Valor presupuestado** para el presente proceso corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS ($15.524.411) M/TCE,** cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

- Los siguientes elementos del presente proceso no se encuentran en la plataforma de la **TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – GRANDES SUPERFICIES.**

- Por la tienda Virtual el oferente MACRO no está ofreciendo el cigarrillo.

Teniendo en cuenta lo anterior se da lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la

presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a. Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas–UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, para **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACIÓN AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD MELGAR – TOLIMA".** Está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50211502	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	TABACO Y PRODUCTOS DE FUMAR Y SUBSTITUTO	TABACO Y SUBSTITUTO	CIGARRILLOS O CIGARROS

b. Condiciones Técnicas Exigidas

Para **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACIÓN AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD MELGAR – TOLIMA."** los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CAJETILLA AZUL SQ 10 CO Unidades por Cajetilla – 10 Cigarrillos, Longitud del Cigarrillo 99,0 Mm, Longitud Columna de Trabajo 72,0 Mm, Circunferencia 24,3 Mm, Filtro: Longitud del Filtro 27,0 Mm, Color del Papel Boquilla Color Imitación Color Corcho, Longitud del Papel Boquilla 26,0 Mm, Otros: Tipos de Tabacos Usados Descripción – Mezcla Burley + Virginia Materiales Usados – Papel Cigarrillo, Filtro Tube Acetato, Papel Filtro, Papel Pintado Aluminio, Marquilla de Cartulina, Envoltura de Polipropileno, Tirilla de Apertura de Polipropileno.	CAJETILLA POR 10 CIGARRILLOS	1

ESPECIFICACIONES ADICIONALES

Ítems	*Especificaciones técnicas adicionales*
NOTA 1:	Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.
NOTA 2:	El producto suministrado debe cumplir con las condiciones técnicas de salubridad; que sea un producto de marca reconocida y de rotación nacional; el producto debe estar empacado en cajetilla rígida de cartón, usualmente de 10 unidades, sellada herméticamente con celofán para conservar humedad (15°C–20°C) y aroma.
NOTA 3:	Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de del producto será asumido en su totalidad por el proveedor; el proveedor será responsable del producto que se encuentre en mal estado o con términos no solicitados.
NOTA 4:	Se efectuará la verificación aritmética de las operaciones; en caso de presentar error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el VALOR UNITARIO. Se evaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ofrecido no podrá ser superior al 100% del Presupuesto oficial.
NOTA 5:	**ENTREGA:** - El proveedor deberá hacer entrega del producto suministrado en las cantidades requeridas por el supervisor del contrato. - Garantizar el suministro del producto con un tiempo máximo de entrega de 24 horas previa solicitud que haga el supervisor asignado o quien haga sus veces. - Los pedidos se realizarán el día viernes o lunes de la semana y el producto debe ser entregado en la cárcel y penitenciaría de media seguridad melgar – Tolima, los días Martes, jueves y viernes de la siguiente semana en horario 8:00am a 11:00am y de 2:00pm a 3:30pm.
NOTA 6:	El proveedor deberá garantizar la disponibilidad del producto, asegurando que cumpla con las características establecidas en la ficha técnica, teniendo en cuenta que las personas privadas de la libertad son los consumidores finales. En caso de incumplimiento, el proveedor se compromete a efectuar el cambio correspondiente sin costo adicional.
NOTA 7:	El producto debe contar con registro sanitario del INVIMA (cuando aplique) o acreditar que se encuentra en trámite y además la fecha de vencimiento del **producto no podrá ser menor a TREINTA (30) DÍAS cuando aplique**, contados a partir de la fecha de entrega al EXPENDIO de la cárcel y penitenciaría de media seguridad melgar – Tolima. El producto debe estar empacados, almacenados y transportados en recipientes o contenedores que garanticen su conservación.
NOTA 8:	Se realizarán pedido del producto de acuerdo al requerimiento y necesidades del proyecto productivo de expendio y de la venta que se haga de los mismos, razón por la cual se establece en el estudio previo e invitación pública como cantidad UNO (1), además de no poder determinar el número de las personas privadas de la libertad que ingresen a la cárcel y penitenciaría de media seguridad melgar – Tolima, ni de la cantidad de productos que estas compren en el expendio.
NOTA 9:	El proveedor deberá realizar la entrega de los cigarrillos con su **RESPECTIVA ESTAMPILLA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, con el fin de prevenir el contrabando y garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.

4.1 LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".*

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

3. *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen".*

5. CONCEPTO FINANCIERO

Mediante Oficio No.2026IE0028671_10022026, emitido por la funcionaria responsable del área de contabilidad de la cárcel.

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACIÓN AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD MELGAR – TOLIMA.	**La compra de estos productos está excluida de IVA** De acuerdo a lo enunciado en el artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: *"Quedan excluidos de impuestos a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho".* **Certificado No.MJD–CER26–0000373–10000 – firmado 13 enero 2026** por el ministro de Justicia y del Derecho ANDRÉS IDÁRRAGA FRANCO.	**Retención en la fuente** A Título de Compras Conforme los porcentajes establecidos en el Estatuto Tributario vigente dependiendo del Régimen del contratista en compras (0%,2.5% ó 3.5%) **Rete ICA** Actividades por compras "Aplica lo Contenido en el Acuerdo No. 011 del 10 de Dic 2021 Municipio de Melgar" el (1%)

6. CONCEPTO JURÍDICO

Mediante Oficio No.2026IE0027727_09022026, emitido por el funcionario responsable del área de jurídica de la cárcel.

Conforme a lo dispuesto en las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, resulta procedente adelantar la presente contratación por SECOP II, bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el valor presupuestado oficial destinado para la presente, no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, adicional a lo anterior, actualmente la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente no cuenta con Acuerdo Marco de precios disponibles para suplir la presente necesidad.

7. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia de acuerdo al objeto de la Invitación, mediante uno (1) o más contratos/certificaciones ejecutados, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas y privadas) y de ellos deberá poder extraerse la información requerida en el presente numeral, durante los últimos tres (03) años, cuyo valor sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso, con Entidades del Estado o Privadas.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidos los contratos verbales.
No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista

8. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la **CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD MELGAR – TOLIMA – INPEC** procederá a la elaboración, del análisis del sector de productos del tabaco y dejar constancia mediante el presente documento.

De conformidad con el Articulo 69 de la Ley 65 de 1993 EL **EXPENDIO DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD Y MATERIAS PRIMAS**. La dirección de cada centro de reclusión organizara por cuenta de la Administración, el expendio de artículos de primera necesidad y uso personal para los detenidos y condenados y de materias primas, está prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

La **Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad Melgar – Tolima – INPEC**, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACIÓN AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD MELGAR – TOLIMA"**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, numeral 5 adicionado por el artículo 94, Ley 1474 de 2011 y modificado por el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad

En consideración a lo anterior, la **CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD MELGAR – TOLIMA – INPEC** está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

8.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los proveedores de los bienes solicitados en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas existentes en el mercado local y nacional empresas que cumplan con los bienes requeridos por la entidad, de pequeño, mediano y gran tamaño. Su ubicación se encuentra en gran número en las principales ciudades del país, además cuentan con stock de inventario para cumplir con el plazo de ejecución solicitado.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La cárcel y penitenciaría de Media seguridad Melgar – Tolima ha adquirido estos bienes de características técnicas uniformes y de común utilización a empresas del sector manufactura o comercio de acuerdo a las necesidades presentadas.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, **La cárcel y penitenciaría de Media seguridad Melgar – Tolima – INPEC**, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO
2025	136–MC–004–2025	MÍNIMA CUANTÍA	GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S.	$5.592.290	CONTRATAR LA ADQUISICION A PRECIOS UNITARIOS DE CIGARRILLOS PARA EL PROYECTO – EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MELGAR - TOLIMA.

2024	MC-136-001-2024	MÍNIMA CUANTÍA	GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S.	$11.360.452	CONTRATAR LA ADQUISICION A PRECIOS UNITARIOS DE CIGARRILLOS PARA EL PROYECTO – EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MELGAR - TOLIMA.
2023	MC-136-001-2023	MÍNIMA CUANTÍA	COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM S.A.S.	$11.457.260	CONTRATAR LA ADQUISICION A PRECIOS UNITARIOS DE CIGARRILLOS PARA EL PROYECTO – EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MELGAR - TOLIMA.

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron en la página del Secop procesos en otras entidades, encontrando algunos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2025	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA	MC -001-2025	Suministrar productos de tabaco; cigarrillos para el proyecto expendio de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de Fusagasugá de cigarrillos a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, para comercializar en el expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Guamo Tolima	ORGANIZACIÓN IGP SAS	$29.778.277
2024	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD NEIVA	139–MC–001–2024	Contratar el suministro de cigarrillos para comercializar en la actividad productiva de expendio de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Neiva	GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GER S.A.S	$101.951.850
2023	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO	103EPMSC–004 DE 2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACION AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO	AR GLOBAL SERVICE S.A.S.	$60.400.000

8.3 ANALISIS DE MERCADO

La cárcel y penitenciaría de media seguridad Melgar – Tolima, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar a proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

- **GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S.** NIT.**900.664.206 – 4**
- **COMPAÑÍA AL INSTANTE PUNTO COM S.A.S. – BIC** NIT.**901.211.434 – 7**

Teniendo en cuenta que las empresas **GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S. NIT.900.664.206 – 4, COMPAÑÍA AL INSTANTE PUNTO COM S.A.S. – BIC** NIT.**901.211.434 – 7**, respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por La cárcel y penitenciaría de media seguridad Melgar – Tolima – INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACIÓN AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD MELGAR – TOLIMA"**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal se evidencian en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	COTIZACIÓN No.1 COMPAÑÍA AL INTANTE PUNTO COM S.A.S. – BIC	COTIZACIÓN No.2 GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S.	PROMEDIO COTIZACIONES	MENOR VALOR	MEDIA ARITMÉTICA BAJA	VALOR TOTAL
1	CIGARRILLO DE 99,0 MM, CON DOBLE FILTRO, FILTRO TABACO Y FILTRO CON CARBON ACTIVO, LONGITUD COLUMNA DE TABACO 73.0 MM, CIRCUNFERENCIA 25.12 MM, TIPO AZUL X 10 UNIDADES PRESENTACIÓN CAJETILLA CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES ANCHO 47 MM ALTO 100 MM FONDO 15 MM Y PESO DE 13.9 GRS (POR 10 CIGARRILLOS CAJETILLA), TIPO ROTHMANS (CAJETILLA - AZUL).	1	$ 7.600	$7.500	$7.650	$7.500	$7.575	$7.575

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado para **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACIÓN AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD MELGAR – TOLIMA"**. Se determina el presupuesto unitario máximo a ofertar por ítem, del presente proceso y se proyecta realizando un promedio simple y luego se calcula la media aritmética baja, con el fin de establecer un valor más acorde a los precios de mercado de cada uno de los ítems cotizados de los precios del mercado.

Una vez realizado el promedio entre las cotizaciones, el valor ofertado establece el valor comercial del presupuesto para satisfacer la necesidad de acuerdo a los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación. El proceso es de: **QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS ($15.524.411) M/TCE.**, discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAJETILLA AZUL SQ 10 CO Unidades Por Cajetilla – 10 Cigarrillos, Longitud Del Cigarrillo 99,0 Mm, Longitud Columna De Trabajo 72,0 Mm, Circunferencia 24,3 Mm, Filtro: Longitud Del Filtro 27,0 Mm, Color Del Papel Boquilla Color Imitación Color Corcho, Longitud Del Papel Boquilla 26,0 Mm, Otros: Tipos De Tabacos Usados Descripción – Mezcla Burley + Virginia Materiales Usados – Papel Cigarrillo, Filtro Tube Acetato, Papel Filtro, Papel Pintado Aluminio, Marquilla De Cartulina, Envoltura De Polipropileno, Tirilla De Apertura De Polipropileno.	CAJETILLA POR 10 CIGARRILLOS	1	$7.575	$7.575

Teniendo en cuenta la dificultad para determinar la cantidad a proyectar para la venta de cigarrillos destinados a las Personas Privadas de la Libertad, el presente proceso se realizará bajo la modalidad de monto agotable.

Igualmente, el presente proceso de selección se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, es decir la propuesta debe presentarse para cada ítem, la Entidad evaluara el precio Unitario total ofertado.

Se adjudicará por el valor del presupuesto oficial disponible, por lo cual el oferente deberá oferta el mismo valor total estimado definido por la entidad, como presupuesto oficial, valor el cual se adjunta el presente proceso contractual.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP No.526**

CDP No.526
Fecha: 2026-01-27
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-136
LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD MELGAR – TOLIMA
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS).
FUENTE: PROPIOS
RECURSO: 26
SITUAC: CSF
OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACIÓN AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD MELGAR – TOLIMA".
EXPEDIDO POR: SONIA CASTAÑEDA CERVERA – ÁREA DE PRESUPUESTO.
POR VALOR: QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS ($15.524.411) M/TCE.
Resolución No.000003 del 02 de enero de 2026

11. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2026**, y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, el Registro Presupuestal y Acta de Inicio.

La entrega de los bienes y/o servicios no tendrá costo alguno para la cárcel y penitenciaría de media seguridad Melgar – Tolima por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta.

12. FORMA DE PAGO

La cárcel y penitenciaría de media seguridad Melgar – Tolima efectuará pagos parciales al contratista de acuerdo al valor de los productos recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la cárcel y penitenciaría de media seguridad melgar – Tolima dentro de los **SESENTA (60) DÍAS** siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la subunidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Si el proveedor o contratista, tiene identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, deben entregar para el trámite del pago factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

Para la recepción descentralizada por parte de la entidad PGN: **#$12-08-00-136; contrato136 – CPMSMELGAR–001–2026; pagaduria.ecmelgar@inpec.gov.co#$.**

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Registrar en la sección de la factura "Datos del Adquiriente" en el campo "Correo", el buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente junto con el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML).

Las facturas serán canceladas por la cárcel y penitenciaría de media seguridad melgar – Tolima, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto

contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por concepto de Renta por **Compras** y Retención en la Fuente **Impuesto de Industria y Comercio Mpio – Melgar**, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Cumplir con el trámite establecido por el Ministerio de Hacienda y el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación en cuanto al proceso de emisión, recepción y envió de la factura de manera electrónica.

13. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la cárcel y penitenciaría de media seguridad Melgar – Tolima ubicada en la carrera 26 No. 5 – 71 Centro/Melgar – Tolima; en el almacén de la CPMS Melgar – Tolima.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la cárcel y penitenciaría de media seguridad Melgar – Tolima ubicada en la carrera 26 No. 5 – 71 Centro/Melgar – Tolima.

15. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

15.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la cárcel y penitenciaría de media seguridad Melgar – Tolima, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Entregar el bien objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Los elementos deben presentar excelentes condiciones a la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.
e) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).

f) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.
g) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta la cárcel y penitenciaría de media seguridad Melgar – Tolima por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
h) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el responsable del Proyecto Productivo Expendio y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
i) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.
j) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.
k) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato
l) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por la cárcel y penitenciaría de media seguridad Melgar – Tolima esta procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.
m) El contratista una vez entregado los elementos objeto del contrato al supervisor, deberá cargar en la plataforma SECOP II la respectiva factura acompañada de los soportes de pago a seguridad social integral y parafiscales.
n) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta

CLÁUSULA: el proveedor está obligado a facturar de forma discriminada, el valor del impuesto al consumo de cigarrillo – IMPOCONSUMO, para cada una de las marcas y presentación de productos del tabaco, conforme a la normatividad vigente (Art. 347 y 348 de Ley 1819 de 2016).

15.2 OBLIGACIONES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD MELGAR – TOLIMA

La cárcel y penitenciaría de media seguridad Melgar – Tolima se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses la cárcel y penitenciaría de media seguridad melgar – Tolima.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Cuando el proponente presente propuestas parciales o alternativas.
f. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
g. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
h. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
i. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
j. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
k. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
l. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
m. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

17. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La cárcel y penitenciaría de media seguridad Melgar – Tolima, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	Planeación	Económico	Dificultad para que las empresas realicen cotizaciones de los productos	Falta de información para la elaboración del Presupuesto oficial	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Solicitar cotizaciones a empresas reconocidas en el mercado y que ya hayan contratado con el INPEC.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal/Responsable del estudio previo	Al iniciar la elaboración del estudio de mercado.	Etapa precontractual
2	General	Externa	Planeación	Económico	Cotizaciones con precios ficticios, lo cual aleja el estudio económico de la realidad del mercado.	Elaboración del Presupuesto oficial errado (Precios artificialmente bajos)	2	4	6	Alto	Entidad Estatal	Estudio Económico con oferentes reconocidos en el mercado local y regional.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal/Responsable del estudio previo	Durante la elaboración del estudio de mercado.	Etapa precontractual
3	General	Externa	Selección	Económico	Falta de Interés por parte de las empresas en el proceso de contratación	Declaración de Proceso Desierto	2	4	6	Alto	Entidad Estatal	Revisar bien los posibles oferentes, Mayor publicidad al proceso.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal/Responsable del estudio previo	Verificación Constante del Proceso	Etapa precontractual
4	General	Externa	Selección	Operacional	Presentación de oferta económica con precios artificialmente bajos	Mala calidad de los bienes	3	4	7	Alto	Contratista	Requerimiento al oferente para que explique las razones de los precios	3	4	7	Alto	Si	Entidad Estatal/Comité Evaluador	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	Etapa de Evaluación
5	General	Externa	Selección	Regulatorio	Cambios en la Legislación tributaria que inciden en la carga impositiva de los bienes y servicios a adquirir	El contratista seleccionado deberá asumir mayores costos derivados en las reformas de la legislación tributaria	1	4	5	Bajo	Contratista	Establecer en los estudios previos que cualquier cambio en la legislación tributaria del país que incremente el valor de los bienes o servicios a adquirir será asumido por el contratista sin afectar lo pactado en el contrato	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal/Supervisor del Contrato	Actualización normas tributarias que afectan la contratación estatal	Etapa contractual
6	General	Externa	Externa	Operacional	Acciones u omisiones de los proveedores en la prestación de los servicios para el cumplimiento de las obligaciones del contratista	Incumplimiento, suspensión, terminación contractual anticipada o imposibilidad de ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Seguimiento constante cumplimiento de las actividades a ejecutar, determinado tiempos de entrega	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal/Supervisor del Contrato	Control y seguimiento por parte del supervisor del contrato	Ejecución del Contrato

7	General	Externa	Externa	De la Naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	El incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Visita extraordinaria al Establecimiento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal/Supervisor del Contrato	Alterar la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aun así permite la consecución del objeto del contrato	Ejecución del Contrato

19. GARANTÍA ÚNICA:

18.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se pueden presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: El proponente seleccionado se compromete a garantizar el cumplimiento del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

CALIDAD: El proponente seleccionado se compromete a garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes ofertados y a la vez a realizar cambios por fecha de vencimiento o deterioro de los mismos. Por un valor equivalente al diez (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del **PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO** de la cárcel y penitenciaría de media seguridad Melgar – Tolima.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la cárcel y penitenciaría de media seguridad melgar – Tolima, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido

con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual cita que "... El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía"; las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Dg. DIEGO ALEJANDRO PARDO PÉREZ
Responsable PP – Expendio
CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD MELGAR – TOLIMA

Elaboro: Dg. Diego Alejandro Pardo Pérez – R. PP. E.
Aprobó: PU. Angie Arleth Barón Patiño – R. Área contractual
Fecha de Elaboración: 20 de febrero de 2026
Ubicación: Escritorio/Proyectos 2026/Estudios Previos

Grupo Empresarial Shalom GES S.A.S.
Nit: 900.664.206-4

Bogotá, 10 de Febrero de 2026

Señores:
CPMS MELGAR
Aten. Dg. Diego Alejandro Pardo Pérez
Ciudad.

Ref: Cotización cigarrillos para el almacén expendio de la CPMS Melgar.

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	CAJETILLA AZUL SQ 10 CO Unidades por Cajetilla - 10 Cigarrillos, Longitud del cigarrillo 99,0 mm, Longitud columna de Tabaco 73,0 mm, Circunferencia 25,12 mm, Filtro: Longitud del filtro 27,0 mm, Color del papel boquilla Color Imitación Color Corcho, Longitud del papel boquilla 26,0 mm, Otros: Tipos de tabacos usados Descripción - Mezcla Burley + Virginia Materiales usados - Papel Cigarrillo, Filtro Tube Acetato, Papel Filtro, Papel Pintado Aluminio, Marquilla de cartulina, Envoltura de polipropileno, Tirilla de apertura de polipropileno, peso de 13,9 grs.	Cajetilla por 10 Unidades	$ 7.500

Valide de la oferta 15 de Abril de 2026.

Cordialmente,

LAURA DANIELA MARTINEZ
CC Nº 1.015.406.877 de Bogotá D.C.
Representante Legal Suplente
Grupo Empresarial Shalom GES S.A.S.
NIT 900.664.206-4
Calle 4A No. 34-44
7562498 - 3142433553

Bogotá DC., 15 de Enero de 2026

Señores:
CPMS MELGAR
Aten. Dg. Diego Alejandro Pardo Pérez
Ciudad.

Ref.: Cotización Cigarrillos.

Me permito enviar la cotización solicitada por ustedes de la siguiente manera:

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. REQU.	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	CAJETILLA AZUL SQ 10 CO Unidades por Cajetilla - 10 Cigarrillos, Longitud del cigarrillo 99,0 mm, Longitud columna de Tabaco 72,0 mm, Circunferencia 24,3 mm, Filtro: Longitud del filtro 27,0 mm, Color del papel boquilla Color Imitación Color Corcho, Longitud del papel boquilla 26,0 mm, Otros: Tipos de tabacos usados Descripción - Mezcla Burley + Virginia Materiales usados - Papel Cigarrillo, Filtro Tube Acetato, Papel Filtro, Papel Pintado Aluminio, Marquilla de cartulina, Envoltura de polipropileno, Tirilla de apertura de polipropileno.	Cajetilla x 10 cigarrillos	1	$ 7.800	$ 7.800
TOTAL					**$ 7.800**

Validez de la cotización: Se tendrá como plazo máximo valido de la cotización la fecha del 15 de Abril del 2026.
El precio cotizado incluye el valor del impoconsumo.

Cordialmente,

MANUEL ANTONIO BONILLA CARDOZO
Gerente General
COMPAÑIA AL INSTANTE PUNTO COM S.A.S.
NIT 901.211.434-7